



BAREMO ADMISIÓN CURSO 2022-2023

UNIDAD FAMILIAR	Max.15
Familias que solicitan plaza en el mismo centro para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido)	15
Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad	5
Familias numerosas	5
Condición reconocida con un grado igual o superior al 33% de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de los miembros de la unidad familiar	4
Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años. Por cada hijo/a	1
SITUACIÓN SOCIOLABORAL O ACADÉMICA	Max. 20
Familias generales	
Por cada progenitor o representante legal de alta en la Seg.Soc. a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	10
Por cada progenitor o representante legal en situación de búsqueda de empleo	5
Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad	
Progenitor o representante legal de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.	20
Progenitor o representante legal en situación de búsqueda de empleo	15
Progenitor o representante legal con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad	
Progenitor o representante legal de alta en la Seg.Soc. a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente, absoluta o gran invalidez	20
Progenitor en situación de búsqueda de empleo	15
RENTA PER CÁPITA (€)	Max. 15
Mayor de 15.000	1,5
12.400,01 - 15.000	3,0
10.700,01 - 12.400	4,5
9.300,01 - 10.700	6,0
7.980,01 - 9.300	7,5
6.650,01 - 7.980	9,0
5.500,01 - 6.650	10,5
4.500,01 - 5.500	12,0
3.350,01 - 4.500	13,5
Menor o igual a 3.350	15,0
ZONA GEOGRÁFICA DE INFLUENCIA	Máx. 20
Por estar empadronado el niño o niña y el padre y/o madre y/o representantes legales, con fecha anterior al 1 de enero de 2022, en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para municipios que hayan establecido un acuerdo al respecto).	20
Por trabajar el padre y/o madre o representante legal en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia.	8
Por trabajar el padre y/o madre o representante legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular.	5
OTROS CRITERIOS	Máx. 10
La comisión de selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves, debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores	Hasta 10